

## Poder Especial para Asuntos Judiciales. Juicio No Iniciado

Escritura Nro. \_\_\_\_\_. En la Ciudad de \_\_\_\_\_ (CABA o Ciudad y Provincia correspondiente), el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2\_\_\_\_, ante mí, Escribano autorizante, \_\_\_\_\_ (Titular o adscripto) del Registro Notarial Nro. \_\_\_\_ de esta Ciudad. COMPARECE: \_\_\_\_\_ (nombre y apellido del mandante), quien manifiesta ser (nacionalidad) \_\_\_\_\_, de estado civil \_\_\_\_\_ (si es casado) en \_\_\_\_ nupcias \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_, nacido el \_\_\_\_\_, hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_, D.N.I. Nro. \_\_\_\_\_, (CUIT/CUIL) \_\_\_\_\_, domiciliado en la calle \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (Ciudad), Provincia de \_\_\_\_\_ dando fe de conocimiento en los términos del art. 306 \_\_\_\_\_ inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación (si no se adjunta constancia de DNI al protocolo) o en los términos del art. 306 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación (si se agrega copia del DNI al protocolo), quien DICE: Que otorga PODER ESPECIAL JUDICIAL a favor de \_\_\_\_\_ (nombre y apellido, número de documento de identidad si se conoce) para que en su nombre y representación ?actuando como PARTE MANDATARIA? realice todos los trámites prejudiciales, ya sea intercambio telegráfico como instancia de mediación, e INTERVENGA en todas las instancias judiciales, respecto de la situación de conflicto contra \_\_\_\_\_ (nombre y apellido, domicilio, y demás datos que se posean), respecto de \_\_\_\_\_ (objeto de la situación), prosiguiéndolos hasta su total terminación. Al efecto, faculta a la parte MANDATARIA para redactar y suscribir cartas documentos, designar mediador, concurrir a las audiencias de mediación y en su caso, suscribir acuerdos, presentarse ante los tribunales, Cámaras, Cortes Supremas Provinciales (en su caso), Corte Suprema de Justicia de la Nación y demás autoridades que corresponda, con escritos, escrituras, documentos, títulos, actas, partidas y todo género de pruebas y justificativos; entablar y contestar demandas, excepciones, reconvenções, traslados y vistas de cualquier naturaleza, relacionados con el mencionado juicio; producir y proponer todo género de pruebas, documentales, periciales, informativas y testimoniales; solicitar y diligenciar notificaciones de cualquier naturaleza; interponer toda clase de recursos legales y desistir de ellos; decir de nulidad; tachar testigos; recusar jueces; apelar; entablar cuestiones de competencia, solicitar y concurrir a audiencias; pedir la rebeldía de las partes contrarias; entablar interdictos; solicitar embargos, inhibiciones y sus levantamientos; prestar y exigir juramentos, fianzas, cauciones y arraigos; prorrogar jurisdicciones; absolver y hacer absolver posiciones; ratificar actuaciones anteriores o posteriores a este mandato; realizar todo tipo de transacciones judiciales o extrajudiciales; renunciar a prescripciones adquiridas y tramitar las adquisitivas; solicitar reconocimientos de firmas y documentos, cotejos y confrontación de letras y compulsas de libros; interpelar, preguntar, repreguntar; intervenir; efectuar protestos y protestas; diligenciar exhortos, oficios, mandamientos y notificaciones; aceptar, rechazar y proponer el nombramiento de administradores, partidores, escribanos, martilleros, contadores, calígrafos, síndicos, liquidadores y toda clase de peritos y funcionarios; solicitar, oponerse o consentir regulaciones de honorarios; e intentar, oponer y deducir cuantos recursos, derechos y acciones competan al mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituir en todo o en parte. La parte otorgante manifiesta que las facultades enumeradas precedentemente, son meramente enunciativas y no taxativas, por lo que la parte mandataria queda expresamente autorizada para realizar cualquier otro acto, trámite, gestión o diligencia que sean necesarios para el mejor ejercicio del presente mandato; LA PARTE MANDATARIA está facultada para solicitar primero o ulteriores testimonios del presente. La parte mandataria para solicitar primero o ulteriores testimonios del presente, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, así la otorga y firma, por ante mí, doy fe.